NOTA DNCP/DNC N° 2390 /2017

Asunción, 14 de febrero de 2017

Señor
Ricardo Ramón Medina Mendieta, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Paraguayo de Artesanía
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES LCO 01/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS - AD REFERENDUM" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301975 EN FECHA 10/02/17 – ID N° 322168

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido a la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el "**sexto**" día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: *"Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta **3 (tres) días hábiles** previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas".*

2. En la Sección III- Especificaciones Técnicas, observamos indican: *"a)El oferente deberá contar con una infraestructura apropiada para el desempeño de las funciones contratadas, dicha infraestructura será verificada por el departamento de transporte del IPA, el taller deberá contar indefectiblemente como mínimo con una superficie cubierta y cerrada en su totalidad de piso a techo mínimo de 1000 mts2 de los cuales 900 m2 deberá estar techado con tinglado y destinada exclusivamente a área de trabajo no incluye oficinas depósitos, solo en caso de representantes oficiales podrán incluir las sucursales, caso contrario será tenido en cuenta solo la casa central."* Al respecto, consultamos a la convocante, si dicho requisito, no resultaría limitante para la participación de potenciales oferentes en el proceso, conforme a lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) *"Igualdad y Libre Competencia"* de la Ley 2051/03. (reiteramos)**

Lic. Emilio Godoy
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Contro
DNC - DNCP

Ing. Elida Romero
Director de Normas y Contro
DNCP

DNC/LCO/EG

3. En relación a lo indicado en los siguientes puntos:

   - Sección IV- Condiciones Especiales del Contrato-CGC 14.6
   - Sección V- Modelo de Contrato- Cláusula 6

   No se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para ***"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 7ma. Versión***, aprobado por Resolución DNCP N° 4371 de fecha de 16 de diciembre de 2016 y de uso obligatorio. Solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir las mismas a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lic. Emilce Godoy
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/EG